

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
ALCALDIA**



DECRETO EXENTO N° 508
CURACAVI 18 MAY 2018

COPY Adición y Ración copia a Transparencia

VISTOS:

- 1.- La ley N° 20.798 "Ley de presupuestos del sector público para año 2017".
- 2.- El Decreto N° 1063 de fecha 30 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto municipal y de Educación (ingresos y egresos) para el año 2018.
- 3.- El Memorándum de la Secretaría Comunal de Planificación - Secpla N° 150 de fecha 07 de mayo del 2018 que envía proposición de modificación presupuestaria N° 07 del Área Municipal.
- 4.- El Certificado N° 56 de fecha 08 de mayo del 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación presupuestaria N° 07 del Área Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación presupuestaria N° 07 del Área Municipal.

1. INGRESOS

Código Cuenta	Denominación Cuenta	Aumenta \$	Disminuye \$
115-05-03-002-999-000	Otras Transferencias Corrientes SUBDERE	\$59.903.031	0
TOTAL.....\$		\$59.903.031.-	\$0

2.- EGRESOS

Código Cuenta	Denominación Cuenta	Aumenta \$	Disminuye \$
215-31-02-004-112-000	PMU Construcción de Veredas Sectores Urbanos Curacaví.	\$59.903.031	0
TOTAL.....\$		\$59.903.031.-	\$0

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN ANDRADES DRAGO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE

JPBB/CAD/CVA/cm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
A L C A L D I A

DECRETO N° 1.063.-

CURACAVI, 29 DIC 2017

VISTOS:

1.- Estos antecedentes, las normas e instrucciones sobre Administración Financiera para el Sector Público contenidas en el D.L. N° 1.263 de 1995, y D.S. de H. 854 de 2004 que determina el Clasificador Presupuestario para el Sector Público; la Ley de Presupuesto N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del sector público para el año 2017;

2.- El certificado N° 165 de fecha 14 de noviembre de 2017 del señor Secretario Municipal (S) y Ministro de Fé del Concejo Municipal que comunica acuerdo de Concejo para aprobar el Plan Anual del Desarrollo de la Educación Municipal de Curacaví, PADEM 2018;

3.- El certificado N° 188 de fecha 11 de diciembre de 2017 del señor Secretario Municipal (S) y Ministro de Fé del Concejo Municipal que comunica acuerdo de Concejo para aprobar el presupuesto municipal de ingresos y egresos año 2018; y

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en actual vigencia.

DECRETO:

APRUÉBASE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ PARA EL AÑO 2018, que asciende a la suma de \$ 5.981.279.796.- (Cinco mil novecientos ochenta y un millones, doscientos setenta y nueve mil, setecientos noventa y seis pesos); y del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL que asciende a la suma de \$ 6.478.669.556.- (Seis cuatrocientos setenta y ocho millones, seiscientos sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y seis pesos), ambos presupuestos en los términos que se indican en anexos adjuntos, los que forman parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE EL PRESENTE DECRETO A LA INTENDENCIA REGIONAL METROPOLITANA, SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE ESTA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI.



CHRISTIAN ANDRADES DRAGO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE

JPBB/JRGL/elzs.



Devina

CERTIFICADO N° 56 /

CRISTIAN ANDRADES DRAGO, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Curacaví que suscribe certifica que:

En la sesión ordinaria del día 07 de mayo de 2018, el Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, acuerdan aprobar la propuesta de modificación presupuestaria N° 07, área municipal, solicitado mediante memorándum N° 150 de fecha 07 de mayo de 2018 del señor Director de la Secretaría Comunal de Planificación, cuyos antecedentes se adjuntan.

Se extiende el presente certificado para ser presentado al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacaví.



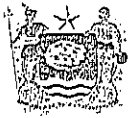
[Handwritten signature]
CRISTIAN ANDRADES DRAGO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
CONCEJO MUNICIPAL

CURACAVI, - 8 MAY 2018

©AD/imh.

DISTRIBUCION:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curacaví.
- c/c. Sr. Director de Secpla.
- c/c. Sr. Director de DIAFI.
- c/c. Sr. Director de Control Municipal.
- Archivo Concejo Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDO N° 110 /2018

Lenayo
JUAN PABLO BARROS BASSO
ALCALDE

DE	:	CARLOS VASQUEZ ALVAREZ DIRECTOR SECPLA
A	:	JUAN PABLO BARROS BASSO ALCALDE
Fecha	:	07/05/2018
Asunto	:	Lo que indica

A través del presente documento, envié a UD, propuesta de Modificación Presupuestaria N°07 Área Municipal, para ser presentado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Atentos saludos

[Signature]
CARLOS VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR SECPLA

CVA/Archivo

Distribución:
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAM	
CONCEJO MUNICIPAL	
CORRESPONDENCIA	
FECHA RECIBO	- 7 MAY 2018
HORA	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AREA MUNICIPAL

Nº 07/2018

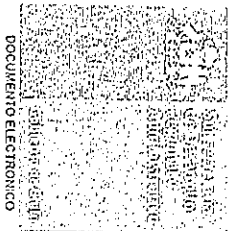
Datos al 07/05/2018

2.-INGRESOS

Código Cuenta	Denominación Cuenta	Aumenta \$	Disminuye \$	Justificación
115-05-03-002-999-000	Otras Transferencias Corrientes SUBDERE	\$59.903.031	0	Se solicita suplementar cuenta por ingresos de la SUBDERE correspondientes a proyecto PMU CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SECTORES URBANOS CURACAVI 1-C2015- 1332 - RESOLUCION EXENTO Nº: 4226/2018
		\$59.903.031	0	

2.- EGRESOS

Código Cuenta	Denominación Cuenta	Aumenta \$	Disminuye \$	Justificación
215-31-02-004-112-000	PMU CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SECTORES URBANOS CURACAVI	\$59.903.031	\$0	Se solicita aumentar cuenta por aprobación de proyecto PMU CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SECTORES URBANOS CURACAVI 1-C2015- 1332 - RESOLUCION EXENTO Nº: 4226/2018
TOTAL.....\$		\$59.903.031	0	



APRUBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
ARTICULO 2º - OMBASE CONSTANCIA
EMERGENCIA GOBIERNO DE CURACAO
RESOLUCION EXENTO N° 4228/2018
Santiego 17/04/2018

VISTOS:
La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Instituto del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la Glosa 04 del Programa 03 de la Ley N° 21.053, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, el Decreto N° 403, del 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que remite al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Comisión General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 009 Municipalidad (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postivados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica otorgados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se afecten en terrenos o inmuebles que constituyan Bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condonados de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.610, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos, se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan ecotizar estaciones Municipales respectivas”.

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con tenga a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUMEN:

ARTICULO 1º.- APRUBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se indican en la siguiente tabla, sin tener los recursos asociados a los mismos.

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto (en G. 13)
103-0132	CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SECTORES URBANOS CURACAOI	CURACAOI	29.591.916
		2019	29.591.1515
		TOTAL	59.580.031
		PROYECTO	

ARTICULO 2º.- OMBASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá facultar la ejecución del proyecto indicados en el artículo anterior, en su caso, y en cualquier momento, requiriendo todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

2. Los recursos comprometidos podrán ser levantados una vez que se encuentre tramitando la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTICULO 3º.- Los recursos afectos serán destinados a la Municipalidad de Curazao de la siguiente forma: Hasta el 2005 del presupuesto asignado para el año 2018, al Programa 03, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 009, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2018, año a contar de la fecha de la ratificación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2019 o de los años sucesivos, en la medida en que se presente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTICULO 4º.- La Municipalidad de Curazao deberá recibir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Comisión General de la República.

APRUBA Y COMUNICASE ESTA RESOLUCIÓN A SRA. INTENDENTA REGIONAL METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CURACAOI

FELIPE SANTIAGO SALUBERRY SOTO
Subsecretario
Gabinete

FSR/ISSG/CACI/MEU/SPG/FCM/VABR/JUNU/egsa

DISTRIBUCION:

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.759